

**CONVOCATORIA DE PLAZAS ERASMUS+ PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL
DOCENTE PARA IMPARTIR DOCENCIA –
ERASMUS+ STA INTERNACIONAL – 2025-26**

El Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas estratégicas convoca un mínimo de 10 ayudas con financiación para la movilidad Erasmus+ del personal docente para impartir docencia. Esta convocatoria está financiada por el Programa Erasmus+-Proyecto 2024. El número de ayudas podría incrementarse si hubiera financiación disponible.

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS:

- El objetivo global es permitir a los beneficiarios aprender de la transferencia de conocimientos, adquirir aptitudes prácticas relacionadas con su puesto de trabajo, establecer redes de investigación y fomentar la internacionalización de la UBU en terceros países no asociados al Programa de las regiones 1-12. Estas ayudas van destinadas a cumplir el mandato de internacionalización tal y como se indica en el preámbulo y en el artículo. 23 y 27 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, estando así exentas de tributación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF. Además, desde la incorporación de la Universidad de Burgos en la Universidad Europea RUN-EU <https://run-eu.eu/> todas las acciones formativas para PTGAS y PDI llevadas adelante en ese contexto para profundizar en la construcción de esta entidad son objetivos estratégicos.
- Las movilidades se conceden *exclusivamente* para impartir docencia, en una institución de enseñanza superior en una institución de enseñanza superior en cualquiera de los países elegibles no asociados al programa Erasmus de las regiones 1-12, según se recoge en el Anexo III, con la que la Universidad de Burgos tenga un Convenio Erasmus Inter-institucional firmado. Si este acuerdo no estuviera firmado en la fecha de la solicitud la adjudicación de la ayuda, la movilidad estará condicionada a la firma de este convenio.
- El docente debe acordar previamente un plan de docencia con las actividades que realizará en la institución acogida y debe contar con el visto bueno de la Universidad de Burgos y la universidad de destino. Este plan deberá incluir los objetivos y el valor añadido de la movilidad, el contenido del plan de estudios (y formación si fuera una movilidad combinada) y los resultados esperados, indicando el idioma en el que se impartirá la docencia (y formación en movilidad combinada).
- La duración de la estancia será de, como mínimo, 5 días de docencia con un mínimo de 8 horas lectivas.
- El solicitante acordará las fechas para la movilidad con la institución de destino. La fecha límite para realizar las movilidades será el 18 de julio de 2026.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	14-07-2025 16:33:27
Sello de tiempo TS@ - @firma	14-07-2025 16:33:46



- El reconocimiento de la actividad docente se realiza a través del programa "Docentia"
- No se podrán utilizar estas ayudas para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas de la Universidad de Burgos.
- Los días en los que únicamente se celebren reuniones que no supongan formación, con socios de la universidad de acogida y no se imparta docencia no se considerarán elegibles a efectos de pago de la ayuda económica.
- Se excluye la asistencia a Congresos y/o Seminarios, así como las actividades de investigación

2. SOLICITANTES:

- Profesores doctores en nómina de la Universidad de Burgos: Catedrático, Titular, Contratado Doctor, Colaborador, Permanente Laboral y Ayudante Doctor, que puedan impartir docencia en asignaturas de las áreas de estudios que ofrece la institución de acogida. La Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Alianzas estratégicas podrá autorizar la movilidad de profesores contratados en otra modalidad previa solicitud por escrito.
- El docente deberá estar en activo e impartir docencia en un plan de estudios oficial, tanto en el momento de la solicitud como en el momento de la movilidad.
- Tener acordada la realización de una estancia docente con el Departamento correspondiente de la Universidad de destino.
- Tener una antigüedad mínima de 2 años en la UBU en el momento de realizar la solicitud.
- Cumplir los requisitos de nacionalidad del programa Erasmus.

3. AYUDAS:

Las ayudas están financiadas por el programa Erasmus+ y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria: 19ER-332AI.487.02 del ejercicio 2025 (20.000) y 2026 (10.000). El abono de las ayudas queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Los desplazamientos podrán tener una horquilla de 7 días antes o después de las fechas de la formación que figuren en el certificado de estancia.

Las ayudas se componen de dos conceptos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	14-07-2025 16:33:27
Sello de tiempo TS@ - @firma	14-07-2025 16:33:46





1. Ayuda individual

La ayuda por manutención será financiada por un **máximo de 5** días de docencia según figuren en el Certificado de Estancia y 2 días de viajes si estos son distintos que los de docencia.

No se financiarán, domingos ni festivos, salvo que sean días de viaje o que se pueda demostrar la actividad docente y siempre que venga reflejado en el convenio de subvención y en el certificado de estancia.

La ayuda diaria por día de estancia financiada con el máximo de 7 días de estancia será de: **190 €/día**.

2. Viaje:

En las ayudas por viaje se atenderá a la distancia a la que se encuentra la institución de destino (desde la institución de origen) según la aplicación desarrollada por la comisión europea para el cálculo de las distancias en kilómetros a efectos de esta convocatoria que puede consultar en:

http://ec.europa.eu/education/tools/distance_en.htm

Distancias	Desplazamiento NO ecológico
Entre 10 y 99 km:	28€
Entre 100 y 499 km:	211€
Entre 500 y 1 999 km:	309€
Entre 2 000 y 2 999 km:	395€
Entre 3 000 y 3 999 km:	580€
Entre 4 000 y 7 999 km:	1188€
8 000 km o más:	1735€

Cuando el origen del viaje no sea España, si está suficientemente justificado y aprobado por el SEPIE, excepcionalmente se atenderá a la distancia del punto de partida con el de destino siempre que fuera menor que la distancia entre España y el punto de destino. Cuando se dé dicha circunstancia, deberán aportarse los originales de los billetes de viaje y de las tarjetas de embarque.

Ayudas adicionales Erasmus+ para apoyo a la inclusión

Estas ayudas son un apoyo financiero para cubrir costes adicionales del personal docente con discapacidad reconocida y calificada legalmente una en grado igual o superior al 33 por 100.

<https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/estudiantes-ubu-internacional/programa-de-ayudas-erasmus-de-apoyo-la-inclusion>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	14-07-2025 16:33:27
Sello de tiempo TS@ - @firma	14-07-2025 16:33:46



4. FORMA DE PAGO

Una vez entregada toda la documentación en el plazo establecido, conforme a lo dispuesto en el punto 9.1, se efectuará un pago de prefinanciación equivalente al 70 % del importe de la ayuda establecida en el convenio de subvención, a más tardar el día de inicio de la actividad.

La liquidación final de la ayuda se efectuará en el plazo máximo de un mes (sin contar períodos de cierre) desde la entrega, por parte del beneficiario, de toda la documentación correspondiente al final de la estancia recogida en el punto 9.2, así como la realización del informe final

5. COMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Comisión de valoración:

- La Vicerrectora de Internacionalización, y Cooperación, quien presidirá la Comisión
- El Vicerrector de Personal Docente e Investigador o persona en quien delegue
- El Vicerrector de Desarrollo estratégico y planificación o persona en quien delegue Una Técnico de Relaciones Internacionales, (sin voto) que ejercerá de secretaria y será la encargada de revisar las solicitudes y proponer la adjudicación de plazas.

Criterios de selección:

Para cada plazo de selección se establecen las prioridades siguientes en el siguiente orden:

La adjudicación de las ayudas corresponde a la Universidad de Burgos.

1. Interés del contenido del Plan docente (0-20 puntos).
2. Relevancia institucional del plan de trabajo, el valor añadido para la universidad y el estudiantado y su alineación con las políticas de internacionalización de la UBU en las movilidades internacionales (0-20 puntos).
3. Interés institucional para la UBU del país o de la universidad (0-10 puntos)
4. Escala profesional (10 para catedráticos, 7 para titulares, 5 puntos PPL y 2 para Ayudantes Doctor).
5. Antigüedad en la UBU: (0 a 10 años: 5 puntos, +10 años: 10 puntos)

Se necesitará un mínimo de 35 puntos para la concesión de una plaza. En caso de empate tendrán prioridad los profesores que no hayan participado en las dos últimas convocatorias de esta misma movilidad Erasmus STA. Entre ellos el que haya realizado menos movilidades, y entre ellos, el que haga más tiempo que la haya realizado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	14-07-2025 16:33:27
Sello de tiempo TS@ - @firma	14-07-2025 16:33:46



La adjudicación de las ayudas corresponde a la Universidad de Burgos.

No se financiarán segundas movilidades bajo este programa.

6. PLAZOS SELECCIÓN DE SOLICITUDES:

Se establecen las siguientes fechas de entrega de solicitudes:

- 1^a adjudicación: solicitudes presentadas hasta el 18 de agosto de 2025
- 2^o adjudicación: solicitudes presentadas hasta 3 de noviembre de 2025
- 3^o adjudicación: solicitudes presentadas hasta 23 de febrero de 2026
- 4^o adjudicación: solicitudes presentadas hasta 5 mayo de 2026

Cada una de las resoluciones establecerá una lista de titulares y/o suplentes.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Las solicitudes deberán presentarse antes de la realización de la movilidad, según **modelo del Anexo I**, por registro telemático en la Sede Electrónica de la Universidad de Burgos.

1. Anexo I: Solicitud firmada por el interesado y el director de departamento.
2. Una **invitación** de la universidad de destino en el que se indique el nombre del profesor invitado, el tema sobre el que se va a impartir la docencia, las fechas de movilidad y el mínimo de 8 horas de docencia. (puede ser un email reenviado a relin2@ubu.es)
3. **Plan de docencia** detallado de las clases que impartirá en la institución acogida indicando el idioma en el que se impartirá. Este plan debe contar con el visto bueno del director de departamento de la UBU y de la universidad de destino y deberá incluir el contenido del plan de estudios, los resultados esperados e indicar el idioma en el que se impartirá la docencia.
4. Se deberá presentar también un **plan de trabajo detallado** en el que se indiquen los objetivos a cumplir y se justifique el valor añadido de la movilidad para la UBU y su estudiantado y su alineación con las políticas de internacionalización de la UBU.
5. **Declaración responsable** de que el beneficiario **no percibirá otras ayudas** para financiar esta estancia ni por la Universidad de Burgos ni por cualquier otro Organismo o Entidad.
6. **Declaración responsable** de no hallarse incursa la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de **encontrarse al corriente de las obligaciones**



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	14-07-2025 16:33:27
Sello de tiempo TS@ - @firma	14-07-2025 16:33:46

tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.

8. TRAMITACIÓN:

El Servicio de Relaciones Internacionales será el órgano instructor.

El órgano instructor será el servicio de Relaciones Internacionales que tramitará el expediente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y visto el informe de la Comisión de valoración, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución provisional al Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas. Esta resolución provisional se publicará en el tablón de anuncios de la UBU y se establecerá un plazo de 10 días hábiles para enviar alegaciones, si fuera oportuno, por la misma vía de las solicitudes. Pasado el plazo se publicará la resolución definitiva en el tablón oficial de la UBU.

El plazo máximo de resolución será de 1 mes transcurrido ese plazo, el efecto del silencio administrativo será negativo.

Una vez autorizada la comisión de servicio y autorizado el importe que compensa los gastos del desplazamiento, no se podrá renunciar al mismo, salvo por causa debidamente justificada que deberá de ser, en todo caso, autorizada por el órgano que resuelve esta convocatoria.

La adjudicación de una plaza tendrá siempre carácter provisional y estará sujeta a la firma del acuerdo interinstitucional Erasmus+ Internacional por parte de la universidad de destino. Dado que este proceso puede prolongarse, es responsabilidad del solicitante contactar con dicha universidad informando de las condiciones de la movilidad.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Una vez publicada la Resolución definitiva de adjudicación el beneficiario deberá aportar al Servicio de Relaciones Internacionales debidamente cumplimentada por el método que se establezca la siguiente documentación:

1.- Antes del viaje: Al menos 3 semanas antes de la salida (no contabilizan los períodos de cierre de la universidad).

- 1. Convenio de subvención** Erasmus + para la movilidad de personal para docencia firmado aceptando la adjudicación y las cláusulas obligatorias mínimas establecidas en el mismo así como las condiciones generales. Las fechas de este convenio de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	14-07-2025 16:33:27
Sello de tiempo TS@ - @firma	14-07-2025 16:33:46





subvención deberán ser las mismas que las recogidas en el “Mobility Agreement Staff Mobility for Teaching”.

2. Anexo II: Acuerdo de movilidad del personal para docencia (“Mobility Agreement Staff Mobility for Teaching) según el modelo Anexo II firmado y sellado por el interesado, el Director del departamento de la Universidad de Burgos y por la Universidad de destino. Este documento deberá recoger las fechas exactas de la docencia y la indicación del número de días de viaje, si los hubiera. Se respetará el periodo de docencia incluido en este documento que deberá ser el mismo que el que refleje el certificado de estancia, y se indicará expresamente la descripción en cada uno de los puntos, incluyendo el programa de movilidad propuesto.
3. Documento de “**Comisión de Servicios** sin derecho a indemnización firmada por el director de departamento autorizando la movilidad en las fechas indicadas y por Vicerrector de Docencia y Profesorado o el Rector, dependiendo del tiempo de estancia, sin perjuicio de las instrucciones del Servicio de Recursos Humanos tenga para movilidades en el extranjero.
4. **Póliza de seguros que cubra:**
 - a. Seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente)
 - b. Seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional);
 - c. Seguro de accidentes (que incluya repatriación en caso de fallecimiento).
 - d. Recomendamos seguro que cubra anulación de viaje.

El convenio de subvención entrará en vigor con la firma de la Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas, la cual tendrá lugar una vez que se haya entregado correctamente la documentación detallada anteriormente, debidamente cumplimentada, sin errores y dentro del plazo establecido. La entrega fuera de plazo de dicha documentación podrá conllevar el retraso en la tramitación del convenio y, en su caso, la cancelación de la ayuda

2.- A su regreso: En el plazo máximo de 20 días desde la finalización de la estancia se deberá entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales por el método que se establezca la siguiente documentación:

1.- Certificado de estancia original firmado y sellado por el centro de destino, o firmado digitalmente, que indique las fechas en las que se realizaron actividades docentes y el número exacto de días y horas de docencia.

2.- Justificantes de viaje:

En aquellos casos en los que los desplazamientos se realicen en fechas distintas a las establecidas para la actividad docente, será necesario presentar la documentación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	14-07-2025 16:33:27
Sello de tiempo TS@ - @firma	14-07-2025 16:33:46



justificativa correspondiente, con el fin de poder tramitar la ayuda relativa a los días de viaje. A tal efecto, deberán aportarse las tarjetas de embarque de ida y regreso.

4.- “Comisión de servicios” cumplimentada con las fechas reales de la movilidad.

5.- Informe final obligatorio: Finalizada la movilidad, el participante recibirá en su cuenta de e-mail desde una dirección de la UE, un cuestionario que deberá cumplimentar y enviar on-line en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación. **IMPORTANTE:** el envío de este cuestionario es una obligación cuyo no cumplimiento supondría la devolución de los fondos recibidos.

Por exigencia del programa Erasmus+, el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el convenio de movilidad, conllevarán la devolución de los fondos.

10. RENUNCIAS, MODIFICACIONES Y REINTEGROS:

Una vez concedida la ayuda, y si la movilidad no va a ser realizada, deberá comunicarse la renuncia lo antes posible al Servicio de Relaciones Internacionales. Las renuncias no justificadas que perjudiquen la participación de otros profesores que hayan quedado como suplentes o supongan la devolución de fondos al SEPIE, pueden suponer la no concesión o consideración de “no preferente” en la adjudicación de estas ayudas en ediciones posteriores al igual que la de aquellas renuncias que perjudiquen la participación en el programa de los profesores que se encontraran en la lista de espera.

Deben respetarse las fechas indicadas en el “Mobility Agreement Staff Mobility for Teaching”. En el caso de que haya alguna modificación en las fechas recogidas en el “Mobility” entregado con la solicitud, deberá rehacerse y enviarlo nuevamente al Servicio de Relaciones Internacionales con las nuevas fechas acordadas y firmado por todas las partes. También se hará llegar el convenio de subvención y la solicitud de anticipo corregidos, al menos 3 semanas antes de la fecha prevista inicialmente para la movilidad. Una vez pasados 30 días desde la fecha prevista para la realización de la docencia, si no se hubiera comunicado ninguna modificación al SRI, se entenderá como una renuncia y se pasará a adjudicar la ayuda a quien ocupe un lugar en la lista de suplente, si hubiera.

Si un beneficiario no puede cumplir con sus obligaciones por causa de fuerza mayor y ya hubiera recibido parte de la ayuda, se consultará a la Agencia Nacional Erasmus (SEPIE) si procede la devolución total o parcial de los fondos obtenidos. Si la actividad no se realiza, no es posible compensar los gastos que hubiera generado al interesado (vuelos emitidos o gastos de cancelación de hotel).

Si el beneficiario no entregara la documentación requerida de fin de estancia en el plazo estipulado se procederá a la rescisión del convenio de subvención firmado para esta movilidad por el beneficiario y la Vicerrectora y se procederá a la solicitud de los fondos recibidos como prefinanciación de la estancia y se considerará como una renuncia no justificada.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	14-07-2025 16:33:27
Sello de tiempo TS@ - @firma	14-07-2025 16:33:46

11. NORMAS FINALES E INTERPRETACIÓN

- BASES REGULADORAS RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020.
- BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Políticas de privacidad: Los datos personales de esta convocatoria serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad descrita. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico sec.secretariageneral@ubu.es únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en <https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informacion-general/politica-de-proteccion-de-datos>

Será de aplicación todo lo establecido en el convenio de movilidad del personal docente ERASMUS + suscrito entre el SEPIE y la Universidad de Burgos para el proyecto 2023

Se faculta a la Comisión de valoración para interpretar aquellas circunstancias que concurren en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

La concesión de una ayuda de movilidad implica la aceptación de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Burgos, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal y sus normas de desarrollo.

Con la firma de la solicitud el interesado autoriza el uso de los datos relativos a nombre, apellidos y número de Documento Nacional de Identidad.

En coherencia con el valor de la igualdad de género adoptada por la Universidad de Burgos, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	14-07-2025 16:33:27
Sello de tiempo TS@ - @firma	14-07-2025 16:33:46



masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Esta convocatoria y los actos que de ella se deriven agota la vía administrativa, y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

Son parte de esta convocatoria:

Anexo I: Formulario de solicitud

Anexo II: Mobility Agreement Staff Mobility for Teaching

Anexo III: Listado de Terceros Países No Asociados

En Burgos, a

Vº Bº P.D. RR 15/01/2025; BOCyL 17/01/2025

La Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas

Fdo.: Ileana M. Greca Dufran



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	14-07-2025 16:33:27
Sello de tiempo TS@ - @firma	14-07-2025 16:33:46